



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FE:
Que la copia fotostática que antecede, ha sido tomada
de su original, el que me remito a consignar a Ley.
Huancaavelica: 21 ENE. 2016
basf
Abog. JORDAN GARDENAS ARANA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL
Gobierno Regional de Huancaavelica

ORDENANZA REGIONAL N° 322-GOB.REG-HVCA/CR

Huancaavelica, 15 de Diciembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICA EJECUTORAS REDES DE SALUD DE TAYACAJA, ACOBAMBA, ANGARAES Y HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, para la aprobación de los documentos de gestión citados en el punto anterior se cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, quienes dan su conformidad con la documentación correspondiente.

Que, conforme dispone el literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza el nombramiento de hasta el 20% del PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas de personal de la salud al servicio del Estado.

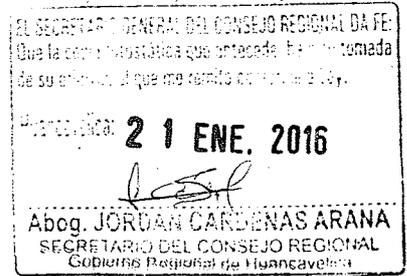
Que, mediante Informe N° 038-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-ikaq, la especialista en racionalización da opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y funciones de las unidades ejecutoras señaladas.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL Nº 322-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2015.

mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Organigrama Estructural, Reglamento de Organización, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas Ejecutoras Redes de Salud de Tayacaja, Acobamba, Angaraes y Huancavelica, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince.

ALBERTO DÁVILA PERALTA
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lia. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD



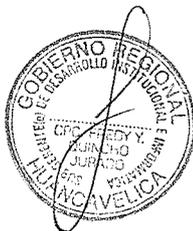
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES RED DE SALUD HUANCVELICA



OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL



HUANCVELICA, NOVIEMBRE DEL 2015



PRESENTACION



La actual gestión de la Dirección Regional de Salud en el marco del Proceso de Descentralización y los Lineamientos de la Reforma en Salud ha tomado la determinación de iniciar las acciones que permitan sentar las bases para el logro de un desarrollo institucional integral, articulada al sector y sostenible, alineado a las Prioridades de Política en Salud como la de Ampliar la cobertura poblacional de protección en salud, Ampliar y mejorar los servicios de Salud, Fortalecer la protección de los derechos de los Usuarios y Mejorar la Gobernanza del sector público para fortalecer el componente de gestión como un conjunto de procesos que permiten planificar, organizar, desarrollar y controlar la provisión de la atención individual e intervenciones colectivas en los servicios públicos de salud para cubrir las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, de acuerdo a un modelo de atención integral basada en familia y comunidad.



El planteamiento de la creación de Unidades Ejecutoras se fundamenta en la sectorialidad, considerando que las Direcciones de Redes de Salud estaban desarticuladas en el aspecto técnico normativo y administrativamente de la Dirección Regional de Salud, que como autoridad sanitaria se encuentra en proceso de recuperación de la rectoría en el ámbito regional y requiere que cada Red de Salud en el ámbito provincial cuente con una instancia administrativa e independiente, que de acuerdo a la especialidad Funcional de cada una de ellas les permitirá promocionar y proporcionar los servicios de salud contribuyendo a gestionar de manera eficiente los recursos presupuestales, financieros, humanos y materiales, además permitirá prestar los servicios de salud de manera eficiente, oportunas y con la calidad, la dependencia técnica normativa será fortalecida y las acciones de supervisión, monitoreo y control se desarrollaran eficazmente.



Para el acertado cumplimiento de los objetivos, se ha elaborado el presente documento de Gestión denominado: "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" (ROF), para la Red de Salud de Huancavelica, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, contiene la Estructura Orgánica, las Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, las Relaciones Interinstitucionales, el Régimen Económico, el Régimen Laboral y las Disposiciones Complementarias y Transitorias.



La nueva Estructura Orgánica para la Red de Salud de Huancavelica, como Órgano Desconcentrado, está planteada teniendo en cuenta el marco legal establecido; en ese contexto ha formulado el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con el objetivo de establecer las bases organizacionales que permitan cumplir a cabalidad sus funciones bajo condiciones de eficiencia, transparencia y oportunidad, en el marco de la Gestión por Resultados y Gestión por Procesos.



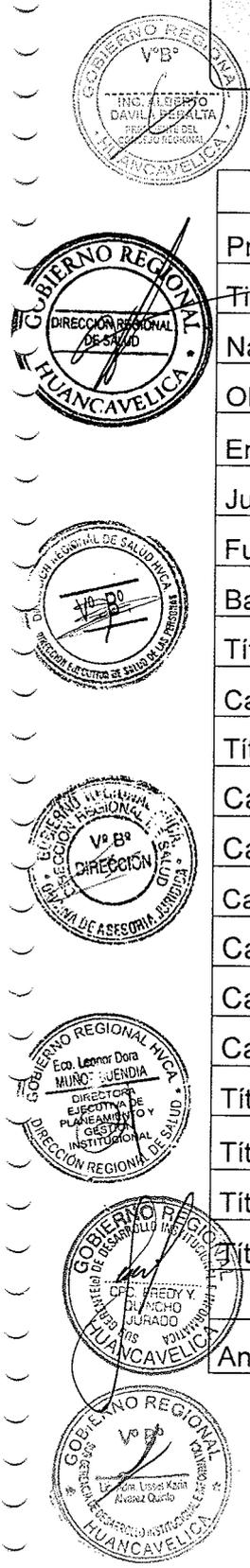
La Red de Salud Huancavelica tiene como objetivo principal, brindar una atención integral de salud, con criterios de equidad, eficiencia y calidad, a fin de contribuir, en el más breve plazo, con mejorar las condiciones de salud de la población especialmente aquellas de mayor riesgo, es una organización conformada por Microrredes de Salud que constituyen los Órganos de Línea, los que a su vez están conformados por Centros y Puestos de Salud, cuya distribución geográfica alcanza al ámbito provincial de Huancavelica.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUANCVELICA

INDICE

	Página
Presentación	1
Título I. De las Disposiciones Generales.	3
Naturaleza Jurídica	3
Objeto del Reglamento	3
Entidad de la que depende	3
Jurisdicción	3
Funciones Generales	3
Base Legal	5
Título II. De la Organización	6
Capítulo I. De La Estructura Orgánica	6
Título III. De las Funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas	7
Capítulo II. Del Órgano de Dirección	7
Capítulo III. Del Órgano de Control	10
Capítulo IV. De Los Órganos de Asesoramiento.	11
Capítulo V. De Los Órganos de Apoyo.	14
Capítulo VI. De Los Órganos de Línea.	19
Capítulo VII. Del Órgano Desconcentrado.	21
Título IV. De Las Relaciones Interinstitucionales.	21
Título V. Del Régimen Económico	21
Título VI. Del Régimen Laboral.	21
Título VII. Disposiciones Complementarias y Transitorias.	22
Anexo I: Organigrama Estructural Red de Salud Huancavelica	



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUANCVELICA



**TITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURIDICA



La Dirección de Red de Salud Huancavelica es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Huancavelica, de quien depende funcionalmente.

ARTÍCULO 2º. OBJETO DEL REGLAMENTO.



Establecer la organización de la Dirección de Red de Salud Huancavelica y de sus Micro redes como órganos desconcentrados, normando su naturaleza jurídica, visión, misión y objetivos estratégicos en el marco del planeamiento estratégico, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones complementarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º. ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE



La Dirección de Red de Salud Huancavelica mantiene dependencia funcional, técnica normativa y/o administrativa de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 4º. JURISDICCION



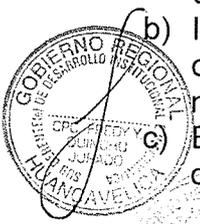
La Dirección de Red de Salud Huancavelica como entidad, ejerce sus competencias sobre las Microrredes y Establecimientos de Salud, que se encuentran en su jurisdicción, están ubicadas en la provincia de Huancavelica el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5º. FUNCIONES GENERALES



Son las acciones fundamentales o actividades que debe realizar la entidad para cumplir su misión y objetivos establecidos.

- a) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, inversión en salud y presupuesto en los órganos y dependencias a su cargo.
 - b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica los objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo, en materia de salud, de acuerdo a la realidad sanitaria de su ámbito geográfico.
- Establecer los mecanismos para que el personal de salud y los establecimientos de salud, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la





población asignada a la Red de Salud, cumplan con las políticas y normas establecidas en materia de salud dentro de sus competencias.

d) Implementar las acciones para brindar la atención integral de salud basada en familia y comunidad a la población asignada.



e) Supervisar a los órganos desconcentrados que brindan la atención de salud de mediana y baja complejidad a la población asignada y referenciada, en el marco del Plan Estratégico Institucional y del Sistema de Referencia y Contrarreferencias.

Gestionar los Procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada, implantando la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, en su ámbito geográfico.

g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de Promoción de la Salud, contribuyendo a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia como unidad básica de salud.



h) Lograr los resultados programados de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, promoviendo la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.

i) Buscar la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias, para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad, defendiendo la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.



j) Asegurar, en lo que corresponde a la Dirección de la Red de Salud el cumplimiento de convenios celebrados por el Gobierno Regional con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación.

k) Supervisar la complementariedad y cobertura de la atención de salud por instituciones y organizaciones prestadoras de servicios públicos y privados del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.



l) Lograr que sus órganos desconcentrados cumplan la normatividad vigente.

m) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud y sus órganos desconcentrados, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.



n) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada, bajo la supervisión y monitoreo de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

o) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.



p) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente

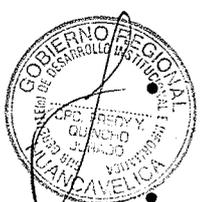




Brindar en forma oportuna y eficaz la asistencia técnica, apoyo técnico y administrativo a la gestión de sus órganos desconcentrados

ARTÍCULO 6º. BASE LEGAL

- Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- LEY N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley No 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- La Ley N° 29035, que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales, llevar a cabo el proceso de reestructuración, previo acuerdo de su respectivo órgano normativo y fiscalizador. Faculta el desarrollo de acciones de modernización de la Gestión Pública, orientada a incrementar su nivel de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y la optimización del uso de los Recursos Públicos.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en las Entidades de la Administración Pública”.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconocen que las Direcciones Regionales de salud constituyen la única autoridad de salud en cada Región
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba los lineamientos para la Adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización.
- Ley N° 29693 Ley General del sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG – Reglamento de los Órganos de Control Institucional - y sus modificatorias R.C. N° 099-2010-CG, R.C. N°220-2011-CG.
- Decreto Legislativo 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico”.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, que en su artículo 8º, establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud



son los establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados por la autoridad competente.

- Resolución Ministerial N° 546-2011 que aprueba la NTS N° 021-MINSA/IDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud". Actualiza la NTS N° 021-MINSA/DGSPN.V-02 aprobada por Resolución Ministerial N° 914-2010/MINSA.
- Ordenanza Regional que aprueba los Documentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACION

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 7°. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD HUANCAVELICA

La Dirección de Red de Salud de Huancavelica, tiene la siguiente estructura orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección Ejecutiva

02. ORGANO DE CONTROL

02.1. Oficina de Control institucional

03. ORGANO DE ASESORIA

03.1. Oficina de Gestión Institucional

03.2. Oficina de Gestión de Servicios y Atención Integral de Salud

04. ÓRGANOS DE APOYO

04.1. Oficina de Administración

04.1. Unidad de Contabilidad

04.2. Unidad de Tesorería

04.3. Unidad de abastecimientos

04.4. Unidad de Recursos Humanos

05. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1. Microred Ascencion
- 05.2. Microred de Santa Ana
- 05.3. Microrred de Yauli
- 05.4. Microred Acoria
- 05.5. Microred Ayaccocha
- 05.6. Microred Huando
- 05.7. Microred Izcuchaca
- 05.8. Microred Moya

TITULO III

DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

CAPITULO II

DEL ORGANO DE DIRECCION

ARTÍCULO 8º. DIRECCIÓN EJECUTIVA

Es el Órgano de Dirección de la Dirección de Red de Salud Huancavelica y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir a la Red de Servicios de Salud hacia el logro de sus resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Organizar, gestionar y proveer servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, las familias y las comunidades; así como de intervenciones colectivas orientadas al control de los riesgos de la salud.
- c) Conducir y organizar las Unidades de Gestión de las Microrredes, implementarlas en lo que respecta al primer nivel de atención
- d) Proponer e implementar políticas, normas y procesos relacionados a los servicios de salud, a nivel de su jurisdicción.
- e) Optimizar la utilización de recursos para la producción de servicios de calidad que estén alineados con los objetivos de las políticas públicas y que generen valor público, en el marco de la gestión por resultados.
- f) Desarrollar el modelo de atención integral articulando la prestación, gestión y financiamiento para lograr los mejores resultados sanitarios para la población.
- g) Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas presupuestales asignados a la Red de Salud, velando por el adecuado y oportuno cumplimiento de objetivos Estratégicos y metas previstas en los planes y programas de la Dirección Regional de Salud.
- h) Implementar estrategias para lograr que las personas naturales y jurídicas de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.



Programar, conducir y ejecutar acciones estratégicas que conduzcan a lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.

Participar en el proceso de evaluación de los diversos planes y programas de los órganos estructurados de la Dirección de la Red de Salud.

- k) Gestionar y mejorar los servicios de salud en el ámbito de la Red de Salud.
- l) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes
- m) Proponer a la Dirección Regional de Salud los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.



- n) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.



- o) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud y sus órganos desconcentrados, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica .

- p) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que la Dirección Regional de Salud de Huancavelica haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.

- q) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.



- r) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

- s) Disponer y verificar que las entidades, organismos y organizaciones del Sector Salud de Huancavelica, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.



- t) Emitir informes y/u opinión legal y jurídica sobre los aspectos que le sean solicitados.

- u) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de Red de Salud Huancavelica.



- v) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

- w) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.



Construir protocolos de atención y definición de carteras de servicios de los Establecimientos de Salud y reglas de trabajo para que los procesos asistenciales se organicen y ejecuten de manera integrada.

Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.





z) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

aa) Identificar los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.

bb) Otras Funciones que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud.



ARTÍCULO 9º. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:



a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud.

b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.



c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud.

d) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.



e) Proponer los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Salud a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Gestión Institucional de la DIRESA, según lo establecido en las normas pertinentes, para su aprobación correspondiente.

f) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red, según lo establecidos en las normas pertinentes.



g) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.

h) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.



CAPITULO III

DEL ORGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 10°. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Oficina de Control Institucional de la Dirección de la Red de Salud, constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control previas las coordinaciones con la OCI de la DIRESA.

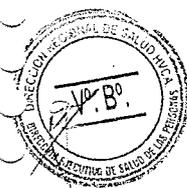
Para fines exclusivos de un desempeño independiente del control gubernamental, el OCI se ubica en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad. Sin perjuicio del cumplimiento de su obligación funcional con la Contraloría General, el Jefe del OCI informa directamente al Titular de la entidad sobre los requerimientos y resultados de las labores de control inherentes a su ámbito de competencia.; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red Salud Huancavelica, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud Huancavelica con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección de Red de Salud para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud Huancavelica y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud Huancavelica, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y



plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Huancavelica, de las unidades orgánicas y personal de éste.

- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario. Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Huancavelica; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



CAPITULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO



ARTÍCULO 11°. OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.
- c) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos desconcentrados.
- d) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huancavelica y sus órganos desconcentrados.
- e) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente
- f) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
- g) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.
- h) Lograr que las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo del mejoramiento continuo de su organización.
- i) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud Huancavelica y en sus órganos desconcentrados.





Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Dirección de Red de Salud Huancavelica.

k) Producir la información presupuestal de la Dirección de la Red de Salud, para su consolidación a nivel pliego Gobierno Regional Huancavelica y presentarla a las instancias que correspondan



Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.

m) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.



n) Identificar las actividades o proyectos que deben ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

o) Reportar a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.

p) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.

q) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.



r) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.

s) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

t) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.



u) Obtener la información socio demográfica y de morbilidad a nivel local.

Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.

w) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.



Otras Funciones que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 12º. OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS Y ATENCION INTEGRAL DE SALUD.



Es la unidad orgánica de Línea que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud, responsable de Programar, diseñar, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades garantizando los servicios de Salud y Atención Integral de Salud con calidad, con acceso Universal a la atención integral basado en familia y Comunidad; generando entornos saludables con participación multisectorial y de la sociedad Civil; en el marco de la descentralización y la Gestión por Resultados.



Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.



b) Programar, conducir y ejecutar acciones estratégicas que conduzcan a lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.

c) Implementar estrategias de promoción de la Salud, contribuyendo a la construcción de una cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.



d) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.

e) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.

f) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.



g) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud, Gobierno Regional de Huancavelica y Ministerio de Salud.

h) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.

i) Garantizar el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

j) Garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados.



k) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.

l) Garantizar la programación presupuestal en el marco del Presupuesto por Resultados.



m) Fortalecer la implementación del Aseguramiento Universal en Salud.

n) Garantizar el cumplimiento de acuerdos y compromisos de convenios en el marco de nuestra competencia.

o) Garantizar las buenas prácticas de distribución, almacenamiento y dispensación de medicamentos, insumos y drogas, además del uso racional de estos.

p) Coordinar la programación de monitoreo, supervisión, asistencia técnica, con las Micro redes y Establecimientos de Salud de la Jurisdicción.



q) Implementar acciones articuladas a favor de la disminución de la mortalidad materno perinatal e infantil.

r) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de la Red de Salud Huancavelica, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y en concordancia con las normas pertinentes.

s) Conducir y organizar las unidades de gestión de micro redes de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, en lo que respecta al primer nivel de atención

t) Gestionar y garantizar las acciones para la atención integral de salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales de su jurisdicción.



u) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población del ámbito geográfico correspondiente.



- v) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- w) Disponer y verificar que las entidades, organismos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo, como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- x) Promover y difundir los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- y) Otras funciones específicas que le sean asignados por la Dirección de la Red de Salud

CAPITULO V

DEL ÓRGANO DE APOYO

ARTÍCULO 13º. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de ejecutar y evaluar las actividades necesarias para asegurar la unidad, racionalidad y eficiencia de los sistemas administrativos a nivel de la Dirección de la Red de Salud, conforme a las disposiciones legales que correspondan. Está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, Abastecimientos y gestión de recursos humanos.
- b) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, Abastecimientos, contabilidad y tesorería y patrimonio, que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones de: Abastecimientos, contabilidad, tesorería, patrimonio y personal, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de la legislación, normas y procedimientos aplicables a dichos sistemas.
- d) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- e) Formular y proponer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones
- f) Celebrar actos y contratos dentro de las condiciones, montos y plazos que establece el marco legal vigente, en sus condiciones, montos y plazos que establece el marco legal vigente, en su condición de responsable de la unidad ejecutora presupuestal "Sede Dirección de la Red de Salud.
- g) Dirigir y supervisar las operaciones de la fase de compromiso, devengado, girado y pagado de las diversas obligaciones.
- h) Efectuar la ejecución y seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la unidad Ejecutora correspondiente a la Dirección de la Red de Salud.
- i) Apertura, Registro y control del manejo de las Cuentas Bancarias de la Red de Salud de Huancavelica y efectuar las conciliaciones de las cuentas y sub cuentas según fuentes de financiamiento en coordinación con la Oficina de Contabilidad de la DIRESA.



j) Producir la información contable y financiera de la Dirección de la Red de Salud, para su consolidación a nivel pliego Gobierno Regional Huancavelica y presentarla a las instancias que correspondan

k) Supervisar y cautelar el uso adecuado del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

l) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud Huancavelica.



m) Asegurar la presentación oportuna de la información sobre los sistemas, con la sustentación técnica respectiva, en los plazos establecidos por norma nacional o regional, o cuando sea requerida.

n) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos de los sistemas de Tesorería, Contabilidad, Economía y Finanzas, Logística y Personal.

o) Administrar el Sistema de Personal de la Dirección de Red de Salud Huancavelica y lograr la capacitación y bienestar del personal en un clima organizacional adecuado.



p) Administrar los Recursos Humanos, económicos, materiales y financieros asignados a la Dirección de la Red de Salud

q) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud y sus órganos desconcentrados.

r) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.



s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

t) Otras Funciones que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO 14°. UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:



a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, así como por sus órganos desconcentrados según corresponda, para su funcionamiento y el logro de los objetivos y metas establecidas.



b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

c) Programar prever y mantener, en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.



d) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.



e) Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Dirección de Red de Salud Huancavelica y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Microrredes de Salud.



f) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria en situaciones de emergencia por epidemias y desastres.



g) Lograr el apoyo necesario en la previsión, movilización y desmovilización de los recursos humanos y transporte de los materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud, para las comunidades en emergencia, en coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional través de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura y proponer la formalización de los métodos y procedimientos necesarios.

a) Prever y mantener la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud y de otros establecimientos o locales que se asignan a los órganos de línea, así como de las oficinas y otros locales administrativos que se asignan a las demás unidades orgánicas.



i) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 15º. UNIDAD DE CONTABILIDAD

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:



a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.

b) Implementar y cautelar el uso adecuado del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

c) Ejecutar el presupuesto asignado de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.



d) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección de Red de Salud Huancavelica.

e) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.

f) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la Dirección de Red de Salud Huancavelica para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.



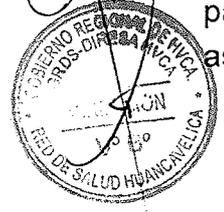
g) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

h) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.

i) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.



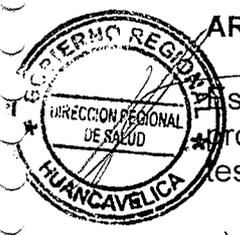
j) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.





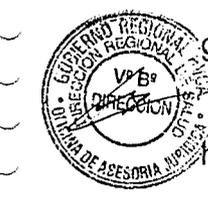
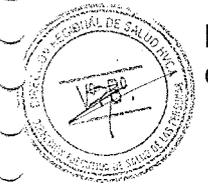
Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 16º. UNIDAD DE TESORERIA



Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración encargada de programar, centralizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos del sistema de tesorería y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos , conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.
- b) Administran los ingresos y egresos de la Unidad Ejecutora
- c) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.
- d) Centralizar y administrar el manejo de todos los fondos percibidos o recaudados en su ámbito de competencia.
- e) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- f) Coordinar e integrar adecuada y oportunamente la administración de tesorería con las áreas o responsables de los otros sistemas vinculados con la administración financiera así como con las otras áreas de la administración de los recursos y servicios.
- g) Disponer la realización de medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los recursos financieros, tales como arqueos de fondos y/o valores, conciliaciones, entre otro.
- h) Organizar, dirigir coordinar asesorar, supervisar y controlar el funcionamiento del sistema de tesorería.
- i) Programar, conducir y controlar el pago de remuneraciones, pensiones, proveedores y contratos de la entidad.
- j) Coordinar con el personal a cargo sobre actividades para la formulación del calendario de pagos.
- k) Custodia de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y del monto diferencial para su ejecución y/o devolución respectiva.
- l) Programar dirigir y controlar los egresos de los fondos por fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Encargos, Donaciones Y Transferencias.
- m) Apoyar en la elaboración de las cuentas corrientes en forma correcta y mensual izada y trimestralmente las cuentas de enlace.
- n) Coordinar en el control, apertura y liquidación de las cuentas bancarias de recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y encargos.
- o) Velar por el cumplimiento de la normatividad del sistema de tesorería
- p) Elaboración de libro bancos de la fuente de financiamiento de R.O.
- q) Coordinar con el personal responsable de realizar las conciliaciones bancarias y libros bancos mediante el sistema SIAF.
- r) Coordinar para la correcta ejecución de los gastos por todas las cuentas al personal que gira los cheques y por emisión de carta orden e ingreso mediante carta electrónica, deben estar de acuerdo a las cuentas corrientes.

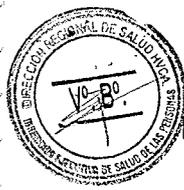


- 
- s) Visar y firmar los comprobantes de pago, cheques emitidos y otros documentos emitidos por su área.
 - t) Revisar las rendiciones documentadas de fondos para pagos en efectivo y caja chica, hacer arqueos permanentes y sorpresivos.
 - u) Verificar y coordinar el archivo de la documentación de tesorería.
 - v) Las demás funciones que asigne el director de la Oficina de Administración



ARTÍCULO 17°. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- 
- a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección de Red de Salud Huancavelica y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.
 - b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
 - c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
 - d) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Huancavelica y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.
 - e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de Red de Salud Huancavelica para financiar los cargos necesarios.
 - f) Efectuar la conciliación del CAP con el Aplicativo Informático de Recursos Humanos AIRHP
 - g) Supervisar la formulación de los Presupuestos Analíticos de Personal de los órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.
 - h) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo. Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
 - i) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.
 - j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral. Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.
 - k) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.
 - l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- 
- 
- 
- 
- 



Coordinar con los órganos correspondientes de la DIRESA, sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.

- b) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.



CAPITULO VI

DE LOS ÓRGANOS DE LINEA

ARTÍCULO 18º. MICRORREDES DE SALUD

Las Microrredes de Salud, como unidades orgánicas de línea es el órgano técnico operativo de la Red de Salud responsable de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención. Está encargada de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de salud de su ámbito de responsabilidad, para lo cual dirige los establecimientos de salud de su responsabilidad y gestiona los recursos sanitarios asignados por la red de salud a la cual pertenece; para lo cual se constituye en una institución centrada en satisfacer las necesidades de salud de las personas, las familias y las comunidades, priorizando los más vulnerables y excluidos.

La Microrred de Salud están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; Está a cargo de las siguientes funciones:

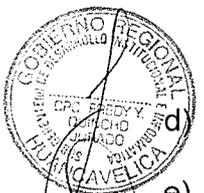
- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.

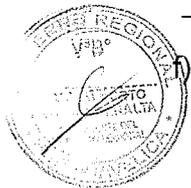
Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.

- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.

- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.

- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en la jurisdicción de Huancavelica, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.





Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.



g) Implementar acciones de vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito de Huancavelica.

h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.



i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.

k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito de Huancavelica.

l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.

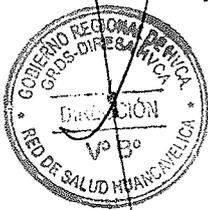
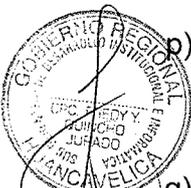
m) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.

n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.

o) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huancavelica.

p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.

q) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.





TÍTULO IV DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



ARTÍCULO 19°. La Dirección de Red de Salud Huancavelica a través de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.



La Dirección de Red de Salud Huancavelica mantiene dependencia técnica y funcional del Ministerio de Salud, con cuyos órganos mantienen relación a través de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.



TÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO



ARTÍCULO 20°. Constituyen recursos de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos ordinarios.
- b) Recursos Directamente Recaudados.
- c) Las donaciones y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.



TÍTULO VI DEL RÉGIMEN LABORAL



ARTÍCULO 21°. El personal de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, Organo Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, está sujeto al



Régimen Laboral establecidos en las disposiciones legales para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales emitidas por el MINSA en el marco de la Reforma de Salud, en lo referente al sistema de personal.

**TÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Huancavelica, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

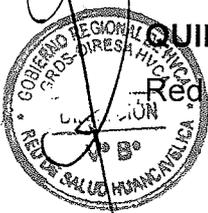
SEGUNDA.- Las acciones de Control serán asumidas por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Huancavelica, mientras se implemente adecuadamente.

TERCERA.- La Dirección de Red de Salud Tayacaja, de ser necesario, constituirá Unidades Técnicas/Administrativas Funcionales, en los Órganos de Línea y Organos Desconcentrados con autorización de la Dirección Regional de Salud; con la finalidad de establecer normas y procedimientos administrativos que contribuyan a las prestaciones de salud, desarrollo de las funciones y objetivos institucionales

CUARTA.- El Director de Red de la Dirección de Red de Salud de Huancavelica, en caso de impedimento o ausencia, podrá delegar en orden de jerarquía institucional, el desarrollo de su función y responsabilidades funcionales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

QUINTA.- Paralelamente a la aprobación del presente Reglamento, la Dirección de Red de Salud Huancavelica presentará para su aprobación con Ordenanza





Regional, su Cuadro para Asignación de Personal, previa opinión técnica favorable de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Gestión Institucional de la DIRESA Huancavelica.



SEXTA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección de Red de Salud Huancavelica deberá gestionar vía la Dirección Regional de Huancavelica la aprobación de su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual de Procedimientos (MAPRO).



SEPTIMA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección de Red de Salud Huancavelica, deberá aprobar el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL RED DE SALUD HUANCAYVELICA

